

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8124

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-014079

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 49729 de 22 de agosto de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: "DERIVADOS HETEROCÍCLICOS FUSIONADOS AZEPIN/PIRROLIDIN FENILO DE FÓRMULA (I) Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN" a favor de la sociedad ABVVIE B.V. y ABBVIE INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 01 de octubre de 2014, radicado bajo el número 13-014079- -00010-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de corregir el nombre de la sociedad el cual por error se citó como ABVVIE B.V.

TERCERO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, revivirá los términos legales para demandar el acto (...)*"

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se estableció de manera errónea el nombre la sociedad titular de la patente, como, ABVVIE B.V debiendo ser ABBVIE B.V., de acuerdo con la información relacionada en la publicación internacional WO/2012/004373 de 12 de enero de 2012 y el formato de modificaciones y / o correcciones de fecha 27 de mayo de 2014 radicado bajo el número 13-014079- -00007-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 49729 de 22 de agosto de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 49729 de 22 de agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8124

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-014079

‘DERIVADOS HETEROCÍCLICOS FUSIONADOS AZEPIN/PIRROLIDIN FENILO DE FÓRMULA (I) Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN’

(...)

Titular (es): ABBVIE B.V. y ABBVIE INC.

Domicilio (s): JD Hoofddorp, Países Bajos y North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 49729 de 22 de agosto de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las sociedades ABBVIE B.V. y ABBVIE INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Feb 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, sic@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández